

**A 20 años de la Convención Belém do Pará:
es necesario profundizar los compromisos para que las mujeres
vivamos sin violencia**

4 de junio del 2014. Las organizaciones firmantes, en el marco del Cuadragésimo Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), celebramos el vigésimo aniversario de la aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de "Belém do Pará") que a la fecha ha sido ratificada por 32 de los 34 miembros de la OEA. Destacamos especialmente que este tratado interamericano de derechos humanos es el que cuenta con mayor número de ratificaciones, expresando un compromiso político con la eliminación de todo tipo de violencias hacia las mujeres.

Valoramos positivamente que a partir de la entrada en vigencia de la Convención de Belem do Pará, una gran mayoría de Estados impulsaron procesos legislativos nacionales que se tradujeron en leyes destinadas a combatir la violencia intrafamiliar; sin embargo, resaltamos que estos avances han resultado insuficientes tanto a nivel de la prevención como de la investigación y la sanción de la violencia hacia las mujeres, y también se ha obstaculizado abordar de manera integral la complejidad e impacto que este tipo de violencia representa.

Es necesario reafirmar que las obligaciones establecidas en la Convención de Belem do Pará exigen a los Estados que diseñen e implementen políticas públicas amplias que den cuenta de los diferentes espacios en que la violencia hacia las mujeres se expresa, ejemplo de ello es la situación de violencia así como los obstáculos que las defensoras de derechos humanos enfrentan para llevar a cabo su labor.

A la vez, resulta preocupante la persistencia de la impunidad generalizada en relación con la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los actores estatales y no estatales que cometen actos de violencia hacia las mujeres.

Por otra parte, en el marco del actual periodo de sesiones de la Asamblea General de la OEA que tiene como tema central "Desarrollo con Inclusión Social", resulta fundamental destacar que ya la Comisión Interamericana de Derechos Humanos reconoció que existe un vínculo estrecho entre la eliminación de la pobreza, y la protección y el ejercicio de todos los derechos de las mujeres.

A su vez, las organizaciones firmantes consideramos impostergable la puesta en práctica de lo establecido en el artículo 9 de la Convención, en el sentido de proteger especialmente a mujeres que se encuentran en situaciones agravadas de vulnerabilidad, como lo son las niñas, ancianas, indígenas, defensoras de derechos humanos, migrantes, refugiadas, desplazadas, privadas de libertad, y las afectadas por la pobreza, violencia o conflictos armados. Ello contribuirá al

abordaje adecuado para garantizar el derecho de las mujeres a una vida digna y libre de violencia.

Cabe recordar que la desigualdad “fáctica y jurídica” que afecta a las mujeres así como la violencia contra las mujeres sigue siendo una expresión de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres que estructuran nuestras sociedades. Esta perspectiva -derivada del mandato convencional- debe ayudar a abordar el análisis de las dificultades que aún persisten y las propuestas para superarlas.

A 20 años de la firma de la Convención Belém do Pará, las organizaciones firmantes exhortamos a los Estados americanos a establecer decididamente políticas públicas y otras acciones efectivas dirigidas a:

- Combatir la persistencia de estereotipos de género basados en conceptos de inferioridad o subordinación entre hombres y mujeres, así como aquellas prácticas que promuevan la instrumentalización del cuerpo de las mujeres, que perpetúan la discriminación histórica que subyace a las manifestaciones de violencia;
- Abordar de manera integral las diversas manifestaciones de violencia que enfrentan las mujeres en el continente (falta de acceso a la salud reproductiva, mortalidad materna, falta de acceso a la educación sexual, discriminación, violencia sexual, violencia doméstica, criminalización por aborto y ataques a defensoras de derechos humanos, entre otros);
- Discutir ampliamente, adoptar e implementar leyes, procedimientos judiciales y políticas públicas teniendo en cuenta la diversidad de las mujeres que habitan nuestra región y atendiendo la complejidad de la problemática;
- Garantizar la recopilación de estadísticas adecuadas y desagregadas que permitan evaluar la efectividad de las medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer;
- Incorporar una perspectiva de género y etnicidad en la impartición de justicia;
- Cumplir adecuadamente las decisiones de los órganos del Sistema Interamericano, en particular las relacionadas con casos de discriminación y violencia hacia las mujeres;
- Cumplir con el deber de debida diligencia para prevenir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica; en tal sentido los Estados deben investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de delitos (funcionarios públicos o particulares), y proporcionar reparación integral a las mujeres que sean víctimas de la violencia; e
- Incorporar indicadores de género de manera transversal en los programas y presupuestos públicos para medir el avance de los derechos humanos de las mujeres.

En el vigésimo aniversario de la Convención de Belém do Pará recordamos que la violencia contra las mujeres es una violación a los derechos humanos y exigimos el goce pleno de los derechos para todas las mujeres del continente americano.
Asunción, Paraguay, 3 de junio de 2014

Internacional:

Amnistía Internacional

Regional:

JASS (Asociadas por lo Justo)

Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM)

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)

IPAS Centroamérica

La Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PIDHDD)

Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones

Red Solidaria contra la Impunidad A.C.

Argentina:

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)

Brasil:

Associação Juízes para a Democracia (AJD)

Bolivia:

Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM)

La Oficina Jurídica para la Mujer

La Red Nacional Mujeres y Minería de Bolivia

Costa Rica:

Asociación Demográfica Costarricense

Alianza por tus Derechos

Centro de Investigación y Promoción para América Central de DDHH (CIPAC)

Centro Integral para los Derechos Humanos de los Migrantes (CIDEHUM)

Defensa de Niñas y Niños Internacional (DNI)

Red Feminista contra la Violencia hacia las Mujeres

Ecuador:

Centro de Documentación en Derechos Humanos "Segundo Montes Mozo S.J."

El Salvador:

Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto Terapéutico, Ético y Eugénico

Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz
Asociación Salvadoreña de Derechos Humanos "Entre Amigos"
Coalición Salvadoreña para la Corte Penal Internacional
Colectiva Feminista para el Desarrollo Local
Espacio de Mujeres Lesbianas Salvadoreñas por la Diversidad
Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador
Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (IDHUCA)
Oficina de Tutela Legal Dra. María Julia Hernández

Guatemala:

Asociación de Familiares Detenidos-Desaparecidos (FAMDEGUA)
Asociación El refugio de la Niñez
Centro Internacional para Investigaciones en Derechos Humanos (CIIDH)
Centro Para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH)
Colectivo de Investigaciones Sociales y Laborales (COISOLA)
Convergencia por los Derechos Humanos
Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP)
Fundación Myrna Mack
Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG)
Red de la No Violencia contra las Mujeres (REDNOVI)
Seguridad en Democracia (SEDEM)
Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos (UDEFEFEGUA)

Honduras:

Asociación de Jueces por la Democracia (AJD)
Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura y sus Familiares (CPTRT)
Convergencia por los Derechos Humanos
Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación de la Compañía de Jesús (ERIC)y Radio Progreso
Foro de Mujeres por la Vida
Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia (MADJ)

Mexico:

Asistencia Legal por los Derechos Humanos (ASILEGAL)
Asociación de Familiares de Detenidos
Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A.C.
Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, A. C.
Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, A.C. (CEDEHM)
Centro para el Desarrollo Integral de la Mujer, A.C.
Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad, A.C
Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, A. C (COSYDDHAC)
Grupo de Mujeres de San Cristobal de las Casas, A.C.

Nicaragua:

Asociación Nicaragüense de Transgéneras
Centro Nicaraguense de Derechos Humanos (CENIDH)
Centro de Apoyo Legal a Pueblos Indígenas (CALPI)
Centro por la Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua (CEJUDHCAN)
Federación Coordinadora Nicaragüense de ONG que trabajan con la Niñez y la Adolescencia (CODENI)
Grupo Cívico Ética y Transparencia
Iniciativa desde la Diversidad Sexual por los Derechos Humanos en Nicaragua (IDSDH)
Movimiento Autónomo de Mujeres de Nicaragua (MAM)
Movimiento Contra el Abuso Sexual (MCAS)

Panamá:

Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas de Panamá (CONAMUIP)
Centro de Asistencia Legal Popular (CEALP)
Movimiento 10 de Abril por la Defensa del Río Tabasará

Paraguay:

Agora Espacio Civil

Perú:

Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH)
Paz y Esperanza
Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (PROMSEX)

Venezuela:

El Comité de Familiares de las Víctimas de los sucesos ocurridos entre el 27 de febrero y los primeros días de marzo de 1989 (COFAVIC)